¿Cuentan con un Servicio Profesional de Carrera en su Institución?

Si, se cuenta con un Servicio Profesional de Carrera en la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

¿Cuál es la normatividad que lo regula?

El Marco Regulatorio del Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera en la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) está regido por: Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; Estatuto del Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; Manual de Procedimientos de Ingreso al Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera, Manual de Procedimientos para la Movilidad de las y los Integrantes del Servicio Profesional, Manual para la Capacitación de las y los Integrantes del Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera y el Manual de Procedimientos para la Evaluación del Desempeño a las y los Integrantes del Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera.

Se puede consultar dicha normativa en la página web institucional: www.ascm.gob.mx ingresando al apartado de TRANSPARENCIA, posteriormente selecciona el Artículo 121, Fracción I. Marco Normativo.

<http://www.ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php>

¿Cuántas personas servidoras públicas integran el servicio profesional de carrera de su institución?

Al mes de octubre de 2021, se reportan 193 integrantes.

¿Cuál fue el mecanismo de ingreso de las personas servidoras públicas que integra el servicio profesional de carrera de su institución?

El mecanismo de ingreso de las personas servidoras públicas al Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera está regido por el Reglamento Interior de la ASCM en el Título II, Capitulo Único, artículos 29 y 30 y en el Manual de Procedimientos de Ingreso al Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera.

Se puede consultar dicha normativa en la página web institucional: www.ascm.gob.mx ingresando al apartado de TRANSPARENCIA, posteriormente selecciona el Artículo 121, Fracción I. Marco Normativo.

<http://www.ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php>

¿Cuáles son los mecanismos de ingresos regulados por el servicio profesional de carrera de su institución?

El mecanismo de ingreso de las personas servidoras públicas al Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera está regido por el Reglamento Interior de la ASCM en el Título II, Capitulo Único, artículos 29 y 30 y en el Manual de Procedimientos de Ingreso al Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera.

Se puede consultar dicha normativa en la página web institucional: www.ascm.gob.mx ingresando al apartado de TRANSPARENCIA, posteriormente selecciona el Artículo 121, Fracción I. Marco Normativo.

<http://www.ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php>

¿Cuáles son los parámetros para evaluar el desempeño de las personas servidoras públicas adscritas al servicio profesional de carrera?

Los parámetros para evaluar el desempeño de las personas servidoras públicas adscritas al Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior de la Ciudad de México se encuentran en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Título II, Capitulo Único, artículo 30; el Estatuto del Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y el Manual de Procedimientos para la evaluación y el Desempeño a las y los Integrantes del Servicio Profesional Fiscalizador de Carrera.

Se puede consultar dicha normativa en la página web institucional: www.ascm.gob.mx ingresando al apartado de TRANSPARENCIA, posteriormente selecciona el Artículo 121, Fracción I. Marco Normativo.

<http://www.ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php>

Políticas de equidad de género

La Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), cuenta con los Lineamientos de Equidad de Género, Fomento a la Igualdad y no Discriminación, mediante los cuales se establecen las siguientes políticas institucionales en materia de género:

* La Coordinación del Servicio Profesional y Desarrollo Institucional, anualmente contempla en su programa de capacitación, la impartición de temas relacionados con la Igualdad Laboral y No Discriminación, equidad de género, y prevención de violencia hacia las mujeres, con la finalidad de que el personal, incorpore la perspectiva de género en su quehacer institucional.
* Se cuenta con la figura de enlaces de equidad de género y no discriminación, quienes asesoran y apoyan al personal en esta materia.
* Se organizan campañas que favorecen la equidad de género y no discriminación, por medio de comunicación gráfica, y publicaciones en la intranet; o por cualquier otro medio que se considere viable.
* Se garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en el proceso de reclutamiento y selección de personal, para lo cual las personas que participen para un puesto serán evaluadas de la misma forma, con criterios definidos.
* Se concilia la vida laboral y familiar mediante acciones que coadyuvan a una adecuada articulación entre las obligaciones familiares y una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo, tales como:
1. Licencia de maternidad;
2. Derecho de paternidad, permiso para los padres por nacimiento de hijo(a) y de igual manera en el caso de adopción de un infante;
3. Día de la Madre; y,
4. Día del Padre.

Se puede consultar dicha normativa en la página web institucional: www.ascm.gob.mx ingresando al apartado de TRANSPARENCIA, posteriormente selecciona el Artículo 121, Fracción I. Marco Normativo.

<http://www.ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php>

Cursos (Normativa Internacional de Fiscalización, Programa de Desarrollo Institucional)

Con base en el artículo 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la única actividad sustantiva de la misma es la de fiscalizar la cuenta pública del Gobierno de la Ciudad de México; por lo que dentro de sus funciones no se encuentra realizar cursos de capacitación en normativa internacional de fiscalización.

Ahora bien, este Órgano Técnico del Congreso de la Ciudad de México difundió entre las personas servidoras públicas que lo integran, durante el año 2021, las siguientes acciones de capacitación relacionadas con la materia:

* Ley General de Responsabilidades Administrativas;
* Ley de Disciplina Financiera;
* Ley de Contabilidad Gubernamental; y,
* Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Por lo que respecta al Programa de Desarrollo Institucional, éste se presentó a la Dirección General de Administración y Sistemas (ahora Dirección General de Administración) mediante el oficio CSPDI/21/0086.

Plazas vacantes, formas de ingreso a la ASCM, proceso de reclutamiento, concursos para ocupar vacantes, controles para evitar actividades proselitistas.

La información de oficio se actualiza de manera trimestral de conformidad con normatividad aplicable, y se encuentra disponible para consulta en el portal de Transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el link: http://www.ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php Artículo 121, Fracción XI (PLAZAS VACANTES).

Los medios para entregar Curriculum Vitae son, a través del correo electrónico: reclutamiento@ascm.gob.mx  o de manera física en las oficinas ubicadas en Av. 20 de noviembre No. 700 Col. Huichapan, Barrio San Marcos. C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, los currículums recibidos se integran a una cartera de prospectos la cual tiene una vigencia de seis meses.

Respecto a los concursos para ocupar vacantes, esta información se encuentra disponible para consulta en el Portal de Transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el link <http://www.ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php> Artículo 121, Fracción XV (CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS).

Trabajadores de base y eventuales.

La información de oficio se actualiza de manera trimestral de conformidad con la normatividad aplicable, la cual se encuentra disponible para consulta en el portal de Transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el link http://www.ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php Artículo 121, Fracción XI (PLAZAS VACANTES).

Número de empleados, plazas, estructura, altas y bajas de personal (mayo-diciembre 2021), responsables de contratación/verificación de perfil de puesto, pago de prestaciones sindicales.

Esta información se actualiza de manera trimestral de conformidad con la normatividad aplicable y se encuentra disponible para consulta en el portal de Transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el link http://www.ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php Artículo 121, Fracción IX (REMUNERACIÓN).

Personas contratadas por honorarios e ingreso mensual neto y bruto, controles de asistencia.

La información de oficio se actualiza de manera trimestral de conformidad con la normatividad aplicable, y se encuentra disponible para consulta en el portal de Transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el link http://www.ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php Artículo 121, Fracción XII (CONTRATACIONES POR HONORARIOS), al ser Servicios Profesionales Asimilados a Salarios no están sujetos a un horario.

Tabulador Remuneraciones. Sueldos de los trabajadores.

La información de oficio se actualiza de manera trimestral de conformidad con la normatividad aplicable, y se encuentra disponible para consulta en el portal de Transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el link http://www.ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php Artículo 121, Fracción IX (REMUNERACIÓN).

Medidas y controles sanitarios internos para contener la propagación del virus SARS-Cov2 (COVID-19), estadística de personal contagiado.

La Dirección General de Administración ha implementado medidas institucionales en esta Auditoría Superior para contener la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19). No se cuenta con un registro específico sobre el número de contagios, toda vez que no existe una disposición normativa que indique llevar el control referido. Se destaca que se privilegió el trabajo a distancia.

**Información de contratos de prestación de servicios de limpieza.**

Sobre los contratos celebrados por esta Auditoría Superior de la Ciudad de México, de prestación de servicios de limpieza, esta información se encuentra publicada en la página Web ([www.ascm.gob.mx](http://www.ascm.gob.mx)) en el apartado de Transparencia, específicamente en el Artículo 121, fracción XXX, DESCARGA INFORMACIÓN 2021, en el siguiente link:

<http://www.ascm.gob.mx/Transparencia/Pdfs/Art121/XXX/>RecCont005-21.pdf

Contratos celebrados por la ASCM, procedimientos de adquisición llevados a cabo, se le comunica lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS QUE SE LLEVARON A CABO:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AÑO | LICITACIÓN PÚBLICA | INVITACIÓN RESTRINGIDA | ADJUDICACIÓNES DIRECTAS |
| 2019 | 8 | 1 | 55 |
| 2020 | 4 | 1 | 31 |
| 2021 | 5 | 0 | 37 |

PROCEDIMIENTOS QUE SE DECLARARON DESIERTOS:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AÑO | LICITACIÓN PÚBLICA | INVITACIÓN RESTRINGIDA |
| 2019 | 0 | 1 |
| 2020 | 2 | 0 |
| 2021 | 2 | 3 |

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AÑO | CONTRATOS PEDIDOS | CONTRATOS TIPOSOCLAUSULADO | ADJUDICACIÓNES DIRECTAS |
| 2019 | N/A | 1 | 55 |
| 2020 | N/A | 0 | 31 |
| 2021 | N/A | 0 | 37 |

La información sobre los contratos celebrados por esta Auditoría Superior de la Ciudad de México, en los ejercicios 2019-2020, se encuentra publicada en la página Web ([www.ascm.gob.mx](http://www.ascm.gob.mx)) en el apartado de Transparencia, específicamente en el Artículo 121, fracción XXX, DESCARGA INFORMACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES, período 2016-2020 en el siguiente link:

<http://www.ascm.gob.mx/Transparencia/Pdfs/Art121/XXX/Art121F30> 16-20xls

**Pago de indemnizaciones**

Ateniendo a los registros presupuestales y contables de esta Dirección, el pago de indemnizaciones en el ejercicio 2021, se realizó atendiendo al puesto del personal que causó baja.

De acuerdo a lo anterior, se tuvo un total de 14 pagos de indemnizaciones con un monto total que asciende a la cantidad total de $13,275,428.01 (Trece millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinte ocho pesos 01/100 M.N.)

**Gastos por concepto de Comunicación Social**

Esta Entidad de Fiscalización no contempla en su presupuesto recursos destinados al Concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad Oficial.

Por tanto, no realiza erogación alguna por el concepto señalado.